



Resolución de Secretaría General

Lima, 08 SET. 2017

CONSIDERANDO:

N° 028-2017-PCM/SG

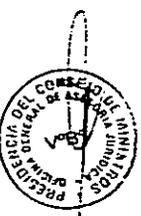
Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 256-2016-PCM, de fecha 13 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM para el Año Fiscal 2017, de conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 182-2017-PCM/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, emite opinión favorable a la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuada por el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, precisando que dichas modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de agosto de 2017 se enmarcan en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM, se delega en el/la Secretario/a General de la Presidencia del Consejo de Ministros, facultades en materia presupuestal durante el año fiscal 2017, entre ellas, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de acuerdo con el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas dentro de la Unidad Ejecutora: 003 Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, durante el mes de agosto del año 2017;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; y, en la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM que delega facultades y atribuciones en el/la Secretario/a General y el/la directora/a de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de agosto de 2017 dentro de la Unidad Ejecutora: 003 Secretaría General – PCM, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, durante el mes de agosto de 2017.

Artículo 3.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Maria Soledad Guiulfo Suarez-Durand
Secretaria General
Presidencia del Consejo de Ministros



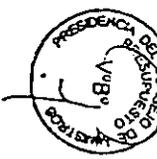
ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE AGOSTO - 2017
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PUEGO : 001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

RESOLUCION : RSG 028-2017-PCM/SG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	CG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	525,074
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	590,942
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	497,248	0
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	85,778	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	228,050	0
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	45,000
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	136,500
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	20,309	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5000626 COORDINACION DE POLITICAS, PROGRAMAS INTEGRALES E INTERSECTORIALES	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	244,020	0
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	4,070	0
5000635 DEMARCACION TERRITORIAL	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	98,652	0
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	300	0
5000712 DESCENTRALIZACION DEL ESTADO	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	118,739	0
	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	350	0
5000717 DIVISION DE IMAGEN Y PROMOCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	600
	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	600	0
TOTAL FUENTE PRESUPUESTALES RECURSOS ORDINARIOS						
					1,298,116	1,298,116



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE AGOSTO - 2017
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

RESOLUCION : RSG -2017-PCM/SG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		CREDITOS	ANULACIONES
		CO	TT		
TOTAL RESOLUCION :					
				1,298,116	1,298,116

 VºBº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA



 FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO

